



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Referencia: Carátula del expediente EX-2020-00167236- -UNC-ME#FD

VISTO

La necesidad de fijar los montos a abonar en concepto de honorarios docentes por las tareas realizadas como miembros de Tribunales de Evaluación de Tesis y como Miembros de Tribunales de Admisión, en la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, para el año 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva para su aprobación los montos a abonar en concepto de honorarios docentes por las tareas realizadas como miembros de Tribunales de Evaluación de Tesis y como Miembros de Tribunales de Admisión, en la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, para el año 2020;

Que de acuerdo al Reglamento Interno de esta dependencia, el Secretario está facultado para fijar las remuneraciones de los docentes y directivos que intervienen en las Carreras de Posgrado (art. 19 y 28 de la Resolución Decanal 683/94)

Que se comparte la propuesta elevada por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado;

Por todo ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°: Establecer como monto a abonar en concepto de honorarios docentes por las tareas realizadas por los miembros de Tribunales de Evaluación de Tesis Doctorales, la suma de Pesos *Tres Mil (\$3.000)* a cada profesor/a por cada Tribunal.

Art. 2°: Establecer como monto a abonar en concepto de honorarios por las tareas realizadas por

los docentes como miembros de “tribunales de admisión de proyectos” la suma de pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200) a cada profesor/a y por cada evaluación.

Art. 3°: Los montos establecidos en los artículos precedentes, se aplican a partir del ciclo lectivo 2020.

Art. 4°: Regístrese, hágase saber y gírese a la Secretaria de Posgrado a sus efectos.